

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-0707**

Conforme a lo solicitado por el demandante, respecto del emplazamiento al demandado, se dispone:

NEGAR la solicitud de emplazamiento, habida cuenta que revisado el expediente, no se encontraron las diligencias de notificación realizadas en la dirección física donde reside el demandado, por ende, previo al emplazamiento deberá acreditar el envío de la notificación a la dirección registrada en la demanda, esto es, a la CALLE 3 #41-23 de ésta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>63</u> Hoy <u>27-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--